

# PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, AGOSTO 12 DE 1910.

NUM. 60.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 6, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como periódico de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Congreso Nacional de Educación Primaria.

Con el objeto de celebrar el primer centenario de la Independencia Nacional, el Sr. Presidente de la República, de acuerdo con la Secretaría de Estado y del despacho de Instrucción Pública, acordó que se convoque, para el mes de Septiembre próximo, á un Congreso Nacional de Educación Primaria que se reunirá en la Capital de la República y que tendrá por principales objetos presentar informes acerca del estado en que se encuentra la educación primaria en todo el país y las bases para que se sigan efectuando anualmente Congresos análogos de representantes de la instrucción primaria.

A indicación del propio Ministerio, el Gobierno del Estado ha nombrado como Delegados para el referido Congreso á las dos personas que en el Estado ocupan los puestos más elevados en dicho ramo, ó sean el Jefe del departamento de que, en la Secretaría General, depende la instrucción pública y el Inspector del mismo ramo; y, además, un tercer Delegado que deberá ser un maestro en servicio activo. Dichas personas son el Sr. Melcio García y los Sres. profesores Teodomiro Manzano y Francisco Escudero Hidalgo.

A continuación damos á conocer el Reglamento á que deberá sujetarse el Congreso cuya apertura, según aviso oficial, tendrá verificativo el día 13 del mes entrante, para quedar clausurado el día 24 del mismo.

Artículo 1. El Congreso Nacional de Educación Primaria se reunirá en esta Capital, en el Salón de Actos de la Escuela Nacional de Artes y Oficios para Hombres, el día 13 de septiembre del corriente año y se clausurará el día 24 del mismo mes.

Artículo 2. Este Congreso tendrá por principales objetos presentar informes acerca del estado en que se encuentre la educación primaria en todo el país, y señalar las bases para que se sigan efectuando anualmente Congresos análogos de representantes de la educación primaria de la República.

Artículo 3. Formarán parte del Congreso:

I. Las dos personas que en los Estados de la República ocupen los puestos más elevados en el ramo de la Educación Primaria.

II. Un maestro de educación primaria en servicio activo, por cada uno de los Estados.

III. El Director General de Educación Primaria en el Distrito Federal, el Jefe de la Sección de Educación Primaria de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes y dos Delegados de la misma Secretaría.

IV. Los Secretarios de las Inspecciones Generales de Educación Primaria de los Territorios de Tepic y Baja California.

V. Un Inspector de Zona de las Escuelas Primarias del Territorio de Quintana Roo.

VI. Un maestro de educación primaria en servicio activo, por el Distrito Federal y por cada una de las Inspecciones Generales de los Territorios.

Artículo 4. Los Delegados de los Estados, Distrito Federal y Territorios registrarán el día 12 sus credenciales

en la Sección de Educación Primaria de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Artículo 5. A las diez de la mañana del día 13 se verificará una sesión preparatoria en la que se procederá á elegir un Presidente y un Vicepresidente Honorarios, un Presidente y un Vicepresidente efectivos, un Secretario General y dos segundos Secretarios.

Artículo 6. En la tarde ó en la noche del mismo día 13 se efectuará la inauguración del Congreso Nacional de Educación Primaria con asistencia del Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Artículo 7. El Congreso celebrará sesiones durante ocho días útiles á las horas que la misma corporación designe.

Artículo 8. En la primera sesión ordinaria se nombrará una comisión de cinco miembros encargada de proponer las bases de que habla el artículo 2.

Artículo 9. En cada una de las primeras cuatro sesiones ordinarias se leerán siete informes. En la quinta se leerán los informes restantes y se presentará el dictámen de la Comisión de que habla el artículo anterior. En la lectura de los informes se seguirá el orden alfabético de las Entidades Federativas.

Artículo 10. El informe que presente la Delegación de cada una de las entidades constitutivas de la República, deberá ser por escrito, su lectura tendrá la duración máxima de veinte minutos y llevará como anexos los documentos justificativos.

Artículo 11. Los días sexto y séptimo se designarán á la discusión y votación del dictámen presentado por la Comisión de bases de futuros Congresos.

Artículo 12. La última sesión será exclusivamente de clausura, que presidirá el C. Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes y en la cual el Presidente efectivo del Congreso presentará un informe acerca de los trabajos.

Artículo 13. Las atribuciones del Presidente son: abrir y cerrar las sesiones en los días determinados, nombrar las comisiones que sean necesarias, cuidar el orden en las discusiones y autorizar con su firma las actas aprobadas.

Artículo 14. El Vicepresidente suplirá en sus faltas al Presidente y tendrá las mismas atribuciones que éste.

Artículo 15. El Secretario General extenderá y firmará las actas de las sesiones y leerá las bases aprobadas.

Artículo 16. Los segundos Secretarios auxiliarán en sus funciones al Secretario General.

Artículo 17. En las discusiones podrán hablar hasta por dos veces, y á lo sumo por veinte minutos, los miembros del Congreso que lo deseen, y á cuyo efecto el Presidente formará una lista de las personas que pidan la palabra en pro y otra de las que la pidan en contra. Los autores del dictámen que se discuta podrán tomar la palabra cuantas veces lo juzguen oportuno.

Artículo 18. Los individuos que tomen parte en la discusión harán uso de la palabra alternativamente en pro y en contra, según el orden en que se hayan inscrito.

Artículo 19. Si el proyecto fuere desechado, la Comisión presentará nuevo dictámen en el sentido de la discusión.

Artículo 20. Las sesiones serán públicas.

Artículo 21. Para que haya votación se requerirá la concurrencia de más de la mitad de los miembros del Congreso. Las votaciones serán nominales y el proyecto de las bases será aprobado ó desechado por la mayoría de los votos de los miembros presentes.

México, julio 26 de 1910.—*Justo Sierra.*

**Feliz casualidad.**

A las dos y media de la tarde del día 8 del actual, la directora y ayudantes de la escuela de Párvulos de esta ciudad disponían á sus alumnos en el patio del establecimiento para que entraran á sus departamentos á recibir sus clases, cuando repentinamente se derrumbó un techo de uno de éstos, haciendo los escombros pedazos las mesabancas, las pizarras y otros útiles.

Un minuto más y hubiéranse registrado muchas desgracias, pues un buen número de los parvulitos iba ya á ingresar al departamento donde se hundió el techo.

Una verdadera casualidad hizo que á esta hora no lamentemos la muerte de algunos inocentes escolares.

Inmediatamente se tomaron las medidas convenientes para hacer las reparaciones y reconocimientos á todo el domicilio.

Celebramos que no haya ocurrido desgracia alguna.

**Exámen profesional.**

La Srta. Sofía Gutiérrez sustentó examen profesional de todas las materias que componen la instrucción primaria de tercera clase, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos por el respectivo Jurado examinador.

**Mordidos.**

Baldomero Chavarría y Eladio Trejo son dos jóvenes á quienes mordió un perro hidrófobo.

Por disposición del Gobierno, la Jefatura política de este Distrito los remitió al Consejo Superior de Salubridad de México, para que les sea aplicado el tratamiento antirrabioso.

A propósito, nos parece oportuno hacer presente que desde hace algún tiempo el Gobierno tiene prevenido á los Jefes políticos, hagan que las autoridades que les son subalternas manden sacrificar á los perros vagabundos, con lo cual seguramente se han evitado muchos casos como el presente. En las noticias mensuales que rinden, dan cuenta del número de los perros que son sacrificados, y vaya que es ya una regular cantidad.

**Circular.**

Hemos recibido para su publicación la siguiente:

México, 1º de agosto de 1910.—El Sr. Don Enrique C. Creel, actual Secretario de Relaciones Exteriores, se ha servido comisionar á esta Agencia para proporcionar á Delegados Extranjeros que nos visiten oficialmente en Septiembre y á las misiones Diplomáticas de México en el exterior, un servicio de "Recortes de Periódico" que comprenderá los principales artículos y descripciones que publique la prensa durante el Centenario; y como se han puesto á mi disposición los mejores elementos que pueden desearse, entiendo que tal servicio especial constituirá un Album Histórico, digno de ser conservado, no sólo por los Gobiernos, Archivos y Bibliotecas, sino por los particulares.

Para realizar este trabajo, me permito solicitar la cooperación de la prensa, á título de compañerismo y á nombre del crédito del país y de su cultura. Esta cooperación consistirá simplemente en la publicación de esta Circular y en el envío de todo número que contenga artículos de aquella naturaleza para comprar los ejemplares que sean necesarios; y á efecto de que los señores subscriptores de esta Agencia y el público en general puedan adquirir dicha colección de artículos, queda abierta una subscripción especial que comprenderá todo el mes de Septiembre y cuyo precio será de veinte pesos.

Agradeciendo de antemano lo que se sirviere usted hacer en mi obsequio, me es grato subscribirme su muy atento y respetuoso servidor, *David Camacho.*—México D. F. 4º Donceles 99 ó Apartado 397.

**Multa.**

La Jefatura política de este Distrito ha impuesto multa de cincuenta pesos al Sr. Baron Von Raesler, dueño de la cantina "El Jockey Club" en esta ciudad, por infracción al Bando de Policía.

**Municipio de Pachuca.**

Movimiento habido en la semana del 18 al 24 de julio de 1910.

*Nacimientos.*

Hombres 3 mujeres 1 . . . . . 4

*Presentaciones.*

Toribio Montes de Oca y Juana Hernández.

*Matrimonios.*

José Julián Blas y María Teodora, Manuel A. Alarcón y Natalia Ibarra.

*Niños vacunados.*

Hombres, 9 mujeres 8 . . . . . 17

*Enfermos remitidos al hospital.*

Hombres 2, mujeres 1 . . . . . 3

*Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas.*

Viruela . . . . . 4

Tifo . . . . . 2

*Defunciones.*

Francisca Suarez, Carmen Camacho, Antonio Rodríguez, Clara Vázquez, Juan Resendiz, Inés Gárnica, Margarito Rodríguez, Amado Zerón, Angel Lezama, Pioquinto Barrientos, Victoriano Trejo, Erasmo Araico, Adrián Gómez, Joaquín Morales, Manuel Pérez, Apolonia Ortega, Alberto Espitia, Apolonio López, Carmen Islas, Benito Villa, Gilberta Resendiz, Rosario Ruiz, Matiano Estéban, Francisca Barrera, Niña sin nombre, Hipólito Mares, Juana Romero, José Guadalupe López, Macedonio González, Cirila Ramírez, Miguel de la Fuente, Vidal Campero, Sebastiana Cortés, Margarita Serrano, José Sánchez, Vicenta Monjarrás, José Carmen Elizalde, Trinidad Rosas, Guadalupe Olvera, Eulalio Acosta, María Guadalupe Palomares, Joaquina Morales, Luisa Velázquez, Feto, José Castillo, Carlos Pozo, Fernández, Feto, Cipriana Velázquez, Luisa Guerrero, Juana Soberanes, Porfirio Hernández, Angel Trejo, Manuel Ortiz, María Josefa, Juana de la Rosa, Domitilo Rangel, Juana Grande, Pascual Sánchez, Silverio Espinosa, Paulino Martínez, Rafaela Romero, Aurelio Osorio, Epigmenio Gómez, Amparo Teresa Silva, José Almaraz, Angel Ramírez.

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos . . . . . 130  
Carneros . . . . . 101  
Cerdos . . . . . 59  
Chivos . . . . . 153

*Animales incinerados en los Hornos Crematorios.*

Caballos . . . . . 1  
Mulas . . . . . 2  
Asnos . . . . . 1

*Ministrado por el Municipio.*

Petróleo para la Gendarmería, litros . . . . . 56  
Petróleo para Veladores de jardines, litros . . . . . 7  
Petróleo para el Panteon Municipal, litros . . . . . 3

Petróleo para el Corral de Consejo, litros 4  
 Petróleo para la Cárcel del Estado, litros 2

*Compras hechas por el Municipio.*

Para servicio de la Carcel del Estado Cubetas lamina... 4  
 Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal. Tizar, Kilos... 3  
 Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal. Barniz, Litros... 1/2  
 Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal. Ciena, Kilos... 1  
 Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal. Polvo de oro, onza... 1  
 Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal. Tierra cacel, Kilos... 1  
 Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal. Ether, Gramos... 250  
 Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal. Negro marfil, Kilos... 1  
 Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal. Mistion platano, Gramos... 250  
 Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal. Cola, Kilos... 4  
 Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal. Verde Inglés, Kilos... 2  
 Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal. Amarillo, jaldre, Kilos... 1/2  
 Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal. Blanco zinc, Kilos... 5  
 Para pintura en el patio de la Presidencia Municipal. Blanco España, Kilos... 3  
 Para pintura en la Presidencia Municipal. Yeso, Kilos... 4  
 Para pintura en la Presidencia Municipal. Pintura blanca, Botes... 1  
 Para pintura en la Presidencia Municipal. Pintura negra, Botes... 1  
 Para compostura de cañerías en el Panteón Municipal. Llaves globo... 1  
 Para compostura de cañerías en el Panteón Municipal. Llaves cuadro... 1  
 Para compostura de cañerías en el Panteón Municipal. Universales... 1  
 Para servicio de Talleres del Municipio. Brocas... 3  
 Para servicio de Talleres del Municipio. Clavo cortado, Kilos... 1  
 Para pintura en la cárcel de Ciudad. Japau Galones... 1  
 Para pintura en la cárcel de Ciudad. Albayalde, Kilos... 5  
 Para pintura en la cárcel de Ciudad. Cola, Kilos... 2  
 Para pintura en la cárcel de Ciudad. Tierra Roja, Kilos... 10  
 Para pintura en la cárcel de Ciudad. Yeso, Kilos... 16  
 Para servicio en la misma. Botes vacíos... 2  
 Para servicio en la misma. Brochas... 3  
 Para servicio de cañería en la cárcel del Estado. Llaves nariz... 1  
 Para servicio del Panteón Municipal. Palas fierro... 18  
 Para servicio del Panteón Municipal. Zapapicos... 18

*Obras Materiales.*

Excavación en la Plaza de la Constitución. Metros... 25

Empedrado en la Plaza de la Constitución. Metros... 25  
 Empedrado en la 1ª calle de Allende. Metros... 10  
 Empedrado en la Plaza de la Independencia. Metros... 200  
 Banqueta cemento, en el Jardín de San Francisco. Metros... 25  
 Piso de ladrillo en la Escuela Correccional. Metros... 80  
 Terraplén en la Escuela Correccional. Metros... 80  
 Compostura de atarjeas en la 2ª de Arista. Metros... 5  
 Compostura de atarjeas en la 2ª Blas Balcárcel. Metros... 2  
 Compostura de atarjeas en la calle de la Corregidora. Metros... 1  
 Compostura de atarjeas en la calle de Villa. Metros... 1  
 Compostura de atarjeas en la 3ª de Matamoros. Metros... 2  
 Compostura de atarjeas en la calle Leona Vicario. Metros... 2  
 Compostura de atarjeas en la 2ª Porfirio Díaz. Metros... 2  
 Compostura de atarjeas en la 1ª de la Alegría. Metros... 5  
 Compostura de atarjeas en la 2ª de Fernando Soto. Metros... 2  
 Compostura de atarjeas en la 2ª de Galeana. Metros... 5  
 Compostura de atarjeas en la 2ª de Arizpe. Metros... 1  
 Compostura de atarjeas en la 2ª de Gómez Trérez. Metros... 3

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER LEGISLATIVO.**

**XXI Legislatura del Estado de Hidalgo.**

SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1910.

*Presidencia del C. González.*

Reunidos los CC. Diputados González y Rosete, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que se citan en seguida:

Circulares de los HH. Congresos de los Estados de Aguascalientes, Michoacán y Querétaro, participando á esta Diputación Permanente que, en distintas fechas, previos los requisitos de ley, las HH. Legislaturas de los mismos, clausuraron diferentes períodos de sus sesiones ordinarias; dejando nombradas ó instaladas las Diputaciones Permanentes respectivas que funcionarán en el receso.—En todas y cada una de estas notas recayó el trámite de "Enterado."

Nota del H. Congreso del Estado de Coahuila, de fecha 15 del mes en curso, la cual comunica á esta Diputación Permanente que, en el citado día y con las formalidades de estilo, el XXI Congreso Constitucional del mismo, abrió el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su duración legal.—El mismo trámite.

Oficio del H. Congreso del Estado de Jalisco, que participa á esta Diputación Permanente la clausura verificada el 31 de mayo último, del primer período prorrogado de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de la instalación de la XXII Legislatura Constitucional del mismo.—Igual trámite.

El C. Ramón Rabasa, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en circular fechada el 13 del actual, avisa á esta Diputación Permanente que, habiendo dado por terminada la licencia que se le concedió, en el expresado día, previas las formalidades legales, ha vuelto á encargarse del Poder Ejecutivo de dicho Estado. Al mismo tiempo el C. José I. Cano, en circular de igual fecha, comunica haber hecho entrega del puesto de referencia que interinamente estuvo á su cargo.—Ambas circulares obtuvieron el trámite de "Enterado."

Dos notas del Gobierno del Estado de Morelos, las cuales participan á esta Diputación Permanente que, con fecha 18 de los corrientes, el C. Teniente Coronel Pablo Escandón, Gobernador Constitucional del mismo, ha vuelto á hacerse cargo del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa, en virtud de haber dado por terminada la licencia que se le concedió.—En ambas notas recayó el trámite anterior.

El C. Jefe Político del Distrito Sur de la Baja California, en oficio fechado el 9 del que corre, acusa recibo de la circular en la que se le participó la clausura del tercer período de sesiones de este H. Congreso.—Al archivo.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Francisco Rosete, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 30 de junio de 1910.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1910.

Presidencia del C. González.

Presentes los CC. Diputados González y Rosete, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Dada lectura al acta de la anterior, y aprobada sin observación, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia, fechado el 27 de junio último, remitiendo á esta Diputación Permanente dos ejemplares de la Memoria de dicha Secretaría (1ª y 2ª parte) correspondiente al período comprendido de 1º de enero de 1901 al 30 de junio de 1909.—Recibo y dónse las gracias.

El C. Ramón Rabasa, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en nota fechada el 17 del pasado junio, participa á esta Diputación Permanente que, habiendo nombrada Secretario General del Despacho de ese Gobierno al C. Lic. Virgilio Grajales, en el propio día y previas las formalidades de ley, entró al ejercicio de sus funciones, y cuya firma es ya conocida.—Enterado.

La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Campeche y el H. Congreso del de Puebla, manifiestan á esta Diputación Permanente quedar enterados de la clausura del tercer período de sesiones ordinarias de esta H. Legislatura.—Al archivo.

No habiendo en cartera ningún otro documento con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Francisco Rosete, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 7 de julio de 1910.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

## CONVOCATORIA

PARA UN TORNEO CIENTIFICO, LITERARIO Y ARTISTICO,  
QUE HA DE CELEBRARSE EN MEXICO,  
CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL PRIMER CENTENARIO  
DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA.

I. La Comisión Nacional del Centenario convoca á los hombres de ciencia, á los literatos, compositores ó ejecutores de música vocal ó instrumental, de nacionalidad mexicana, á fin de que, hasta el día 31 de Agosto, remitan á la Secretaría de la Comisión:

A. Los hombres de ciencia una Memoria de tema libre, sobre una ciencia cualquiera. Las Sociedades científicas, en colectividad pueden remitir, también, trabajos de este género.

B. Los literatos una composición en prosa ó verso, relativa á la Independencia.

C. Los maestros compositores una composición musical dedicada al mismo asunto.

D. Los ejecutantes el nombre de la pieza musical que se propongan ejecutar, indicando el instrumento en que han de hacerlo; si fuere música vocal indicarán, también, el acompañamiento que ha de llevar.

II. Las remisiones de que hablan los incisos A, B y C, relativas á Memorias científicas y á composiciones literarias ó musicales, se harán sin el nombre del remitente, el cual se enviará bajo una cubierta cerrada, que lleve una contraseña igual á la que vaya en el sobre en que se haga la remisión.

III. Las remisiones comprendidas en el inciso D, y que solo señalan las piezas que han de ser ejecutadas, irán acompañadas del nombre de la persona que se proponga tocarlas ó cantarlas.

IV. La Comisión Nacional del Centenario nombrará un jurado de selección para los trabajos científicos, otro para las composiciones literarias, otro para las musicales, otro para los números de música que habrán de ejecutarse en instrumento por los remitentes, y otro para los que hubieran de ser cantados. Estos jurados estarán formados por tres personas cada uno.

V. Los tres primeros jurados escogerán, respectivamente, entre los trabajos científicos, las composiciones literarias y musicales que se hubieren presentado, los tres que á su juicio fueren de más mérito; esta elección se hará antes del día 10 de septiembre. Cada jurado remitirá á la Secretaría de la Comisión Nacional del Centenario, los títulos de las Memorias ó composiciones que hubieren sido escogidas.

IV. La Secretaría abrirá, entonces, los sobres cerrados que contienen los nombres de los autores de los trabajos elegidos, tomará nota de éstos, dispondrá que los trabajos científicos escogidos se impriman y que, durante el Tor-

neo, los títulos de los trabajos y los nombres de los autores sean proclamados. Dispondrá, así mismo, que durante el mismo Torneo se lean las composiciones literarias por sus autores, ó por las personas que éstos designen, y que las composiciones musicales se ejecuten en el mismo Torneo, conforme á las indicaciones de sus autores.

VII. Los dos últimos jurados que sólo tienen que escoger, entre los ejecutantes que hayan inscrito, aquellos que hubieren de ser admitidos á audición pública durante el Torneo, designarán, previas las audiciones que juzgaren necesarias, seis ejecutantes, tres de música instrumental, y tres de canto, recayendo la elección en los que, á juicio del jurado, hubiesen tocado ó cantado mejor en las audiciones previas, los números con que se inscribieron. Los jurados comunicarán el resultado de su elección y las razones en que la fundaron, á la Secretaría de la Comisión Nacional del Centenario.

VIII. Se nombrarán tres señoritas, que, como reinas de la fiesta, presidan el Torneo, y entreguen, á quien lo haya merecido, el premio de que se hablará después.

IX. Se nombrará una persona que, funcionando como secretario del Torneo, proclame los nombres de los que hayan sido admitidos á él, y levante acta de la solemnidad, la cual se publicará profusamente.

X. En número especial del programa del Torneo, se entregarán cinco primeros premios de á doscientos pesos, cinco segundos de á cien y cinco terceros de á cincuenta, todos en dinero efectivo, que se conferirán á cada uno de los autores y ejecutantes que, según fallo de los jurados correspondientes, hayan obtenido respectivamente, el primero, el segundo ó el tercer lugar en las composiciones científicas, literarias ó musicales, ó en las ejecuciones instrumentales ó vocales admitidas al Torneo.

México, junio 13 de 1910.—Guillermo de Landa y Escandón, Presidente. Fernando Pimentel y Fagoaga, Rafael Rebolgar, Eugenio Rascón, Porfirio Parra, Romualdo Pasquel, Porfirio Díaz (h), Ignacio Burgoa y Agustín M. Lazo, Vocales.—José Casarín, Secretario.

Dirección: Subdirección de Ramos Municipales. Palacio Nacional.

## CENTRO ESPAÑOL DE BENEFICENCIA, FOMENTO Y RECREO.

### JUEGOS FLORALES.

#### CONVOCATORIA.

El Centro Español de Beneficencia Fomento y Recreo, S. A., deseando contribuir de una manera significativa, á la celebración del Centenario de la Independencia de México, cordialmente invita á todos los poetas y escritores de la república, á un certámen literario que deberá celebrarse el día 16 del próximo Septiembre en el Teatro "Independencia" según los temas y bases siguientes:

#### TEMAS.

PRIMERA: Poesía Lírica. Tema y extensión libres.

Premio: La flor natural, mil pesos en efectivo y derecho á elegir Reina de la Fiesta.

SEGUNDA: Canto, á Francisco Javier Mina, en disticos Alejandrinos, sin que excedan de 150 versos, ni sean menos de cien.

Premio: Quinientos pesos en efectivo.

TERCERA: Un estudio histórico filosófico sobre Fray Bartolomé de las Casas. (Prosa.)

Premio: Trescientos pesos en efectivo.

#### BASES.

1º. El concurso queda abierto desde luego y se cerrará el día 25 de Agosto próximo.

2º. Los concurrentes á la flor natural, deberán ser solamente Mexicanos.

3º. Los concurrentes á los otros premios, pueden ser de cualquiera nacionalidad.

4º. La correspondencia será dirigida al secretario del Centro Sr. José P. Lagüera.

5º. Los concurrentes enviarán sus trabajos en sobres cerrados; dentro de uno estará la composición firmada con un lema y en el otro, un pliego lacrado con el nombre del autor y su domicilio; en éste sobre ha de fijarse al exterior el lema adoptado.

6º. Al expirar el plazo señalado, la Secretaría del Centro, entregará al jurado calificador los trabajos recibidos y conservará cerradas las cubiertas que contengan los nombres de los autores.

7º. Pronunciado el fallo del jurado, antes del primero de septiembre, se hará saber por medio de la prensa, cuáles composiciones resultaron premiadas, designándolas con sus títulos y lemas, á fin de que los agraciados, se presenten á recibir el premio, ó nombren para ello personas que los representen.

8º. Si el poeta que obtenga la flor natural reside fuera de Monterrey, designará por delegación la Reina de la fiesta.

Monterrey, junio 10 de 1910.—M. Vizcaya, Vice-Presidente.—J. P. Lagüera, Secretario.

## SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

#### EDICTO

En el expediente formado en este Juzgado con motivo de la declaración de estado de minoridad y nombramiento de tutor de la menor Saturnina Nicolasa Romero, se han proveído los autos siguientes:

"Metztitlán, abril veintidos de mil novecientos diez.—Por presentado el anterior escrito en cuanto haya lugar en derecho; y siendo el documento que á él se acompaña un instrumento público, según lo preceptuado por el artículo 425 fracción quinta del Código de Procedimientos Civiles, como lo pide la promovente: con fundamento en los artículos 1681 parte primera y 1682 del Código citado, se declara el estado de minoridad de aquélla; y apareciendo que la misma promovente tiene más de catorce años, con fundamento en el artículo 431 parte segunda del Código Civil, se confirma el nombramiento de tutor que la menor Saturnina Nicolasa Romero hace en la persona del Señor Margarito M. Enríquez, á quien se hará saber tal nombramiento, para que previa su aceptación y protesta se le discierna el cargo; relevándolo de dar garantía, por no tener administración de bienes; y se nombra curador de la misma menor al Señor Miguel G. Varela, á quien igualmente se hará saber su nombramiento para que si acepta y protesta su fiel desempeño, también se le discierna el cargo. Lo decretó y firmó el Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de Primera Instancia de este Distrito. Doy fe.—Agustín C. Benítez.—Aldegundo Ramírez, Rubricados."

"Metztitlán, junio veintiocho de mil novecientos diez.—Vistas la aceptación y protesta de los Señores Margarito M. Enríquez y Miguel G. Varela, como tutor dativo y curador, respectivamente, de la menor Saturnina Nicolasa Romero, el subscripto Juez debía de discernir y les discierne á las personas nombradas el cargo que se les ha conferido, con todas las facultades y obligaciones que le son inherentes conforme á las leyes. Como lo previene el artículo 714 del Código de Procedimientos Civiles, publique-

se este auto y el de veintidos de abril último, por tres veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca; y expídase á los interesados las copias certificadas que pidieren y fueren de darse, para justificar su personalidad; y, por último, póngase copia simple de este discernimiento en el libro respectivo. Lo decretó y firmó el Licenciado Agustín O. Benítez, Juez de Primera Instancia de este Distrito, actuando con Secretario. Doy fe.—*Agustín O. Benítez.*—*Aldegundo Ramírez, Srío.*—*Rubricados.*"

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, julio diez y seis de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3—1

Recibido, agosto 11 de 1910.—*Quiroz,*

### SIEMPRE LA VERDAD.

"Cuando está Ud. en duda diga la verdad." Fué un experimentado y viejo diplomático el que así dijo á un principiante en la carrera. La mentira puede pasar en algunas cosas pero no en los negocios. El fraude y engaño á menudo son ventajosos mientras se ocultan; pero tarde ó temprano se descubrirán, y entonces viene el fracaso y el castigo. Lo mejor y más seguro es el decir la verdad en todo tiempo, pues de esta manera se hacen de amigos constantes y de una reputación que siempre vale cien centavos por peso, donde quiera que uno ofrezca efectos en venta. Estamos en situación de afirmar modestamente, que sobre esta base descansa la universal popularidad de la

### PREPARACION DE WAMPOLE.

El público ha descubierto que esta medicina es exactamente lo que pretende ser, y que produce los resultados que siempre hemos pretendido. Con toda franqueza se ha dado á conocer su naturaleza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos elementos forman una combinación de suprema excelencia y méritos medicinales. Ningun remedio ha tenido tal éxito en los casos de Influenza, Bronquitis, Anemia, Afecciones Agotantes, Pérdida de Carnes, Debilidad y Mal Estado de los Nervios, así como todas las afecciones que proceden de Sangre Impura. "El Sr. Dr. Porfirio Parra, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole está compuesta de los principios nutritivos del Aceite de Hígado de Bacalao, Malta, Hipofosfitos y Cerezo Silvestre. En las personas debilitadas esta medicina me ha servido perfectamente." No puede engañar á Ud. y llega á socorrer á aquellos que no han recibido beneficio de otro tratamiento. Representa uno de los triunfos médicos de la época. "Basta una botella para convencerse." Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Enero á 1° de Julio de 1910.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### CEDULA HIPOTECARIA

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, presentó demanda el Licenciado Don Joaquín González como apoderado de la Sucursal del Banco Nacional de México en esta ciudad, contra el Señor Martiniano Angeles de Tlaxcoapan del Distrito de Tula exigiendo de este Señor en juicio hipotecario el pago de la cantidad de nueve mil quinientos pesos, como suerte principal los réditos sobre dicha cantidad al tipo de diez por ciento anual desde el veintinueve de octubre del año próximo pasado hasta la completa solución del crédito y los gastos y costas del correspondiente juicio. Funda el actor su demanda en la escritura de reconocimiento del crédito ó hipoteca otorgado por el Señor Martiniano Angeles á favor de la mencionada Sucursal, en esta ciudad el veintinueve de octubre de mil novecientos nueve, ante el Notario Don Jesús Silva y que debidamente registrada presentó el promovente con su escrito de demanda; en la indicada escritura el Señor Angeles se reconoció deudor del Banco citado por la cantidad que se le demanda, obligándose á restituirla á los seis meses de la fecha en que la repetida escritura se otorgó, con los intereses respectivos, los cuales se pagarían por semestres vencidos, bajo la pena de darse por vencido el plazo máximo de la obligación que era el de dos años en caso de no cumplir con esta estipulación el demandado, haciéndose exigible el capital y lo demás que le correspondiera. Se convino también en que si treinta días antes de vencerse el primer semestre, el Banco no avisaba al deudor que debía verificar el pago del capital se entendería prorrogado el plazo por otros seis meses, y que esta estipulación regiría en los semestres subsecuentes, pero sólo hasta completarse el plazo máximo de dos años. El deudor no ha cumplido con sus obligaciones pues nada ha abonado en cuenta del capital ni ha pagado un solo centavo por concepto de réditos; y garantizó el cumplimiento de las mencionadas obligaciones con hipoteca en primer lugar de los siguientes inmuebles: una finca urbana ubicada en la plaza principal del pueblo de Tlaxcoapan, Distrito de Tula, limitada por el Norte con casa de Honorato Oviedo, por el Sur con una calle que se continúa con el camino Nacional para Tetepango, por el Oriente con terreno propio del solicitante y que es anexo á la casa y por el Poniente con la mencionada plaza. Un terreno de labor de riego con ubicación también en Tlaxcoapan limitado por el Norte, con propiedad de Bernardo Reyna, callejón de pomedio, por el Sur con propiedad de Marta Millán, camino Nacional á Tetepango, de por medio, por el Oriente con terreno de Camilo Rodríguez, quedando separado por la zanja regadora de dicho pueblo y por el Poniente con casa de Honorato Oviedo y otra del demandado que es la deslindada en segundo lugar. Otro terreno con igual ubicación que el anterior que limita, por el Norte, con propiedad de Trinidad Pérez, por el Sur con terreno de Guadalupe Angeles, por el Oriente con pertenencias del Doctor Ismael Pintado y por el Poniente con propiedad de Camilo Serrano y del mismo demandado. Otro terreno llamado "La Cruz" con igual ubicación que los precedentes y limitándose por el Norte con propiedad de Jesús Serrano, por el Sur con la de Lauro Serrano con la zanja regadora de Tlaxcoapan y terrenos de la Testamentaria Tiburcio Monroy y con el predio deslindado en cuarto lugar. Otro terreno también en Tlaxcoapan lindando al Norte con la zanja regadora del pueblo de Tlahuelilpan, por el Sur con propiedad de Primo López, por el Oriente con Guillermo Oviedo y por el Poniente con pertenencias de Jesús Serrano y Juan Rodríguez. Otro terreno llamado "La Vía" á inmediaciones del repetido pueblo estando limitado, al Norte con propiedad del Ferrocarril Central Mexicano, al Sur con heredad de Josefa Rodríguez, al Oriente con propiedad de Francisco Cruz y Marta Millán y al Poniente con terrenos de Bernabé Tovar y de la sucesión de María Serrano. Y á la repetida demanda recayó un auto que en lo conducente dice: "Pachuca, veintiocho de Junio de mil novecientos diez. Teniendo la escritura hipotecaria los requisitos prevenidos por el artículo número 960 del Código de Procedimientos Civiles, expíjase la cédula que se solicita la cual se fijará en el "Periódico Oficial" del

PREPARACION DE WAMPOLE

Estado, expidiéndose copias certificadas de la misma cédula para su inscripción en el Registro Público del Distrito de Tula y para que se fije una de las mismas copias en la puerta del Juzgado Conciliador de Tlaxcoapan y de la Presidencia Municipal del mismo lugar.... Con fundamento en los artículos 957 fracción II, 960, 961-966 y 967 del Código de Procedimientos Civiles, lo proveyó el Señor Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca y firmó. Doy fé.—*Amador Castañeda.*—*César Becerra, Srío.*—Rúbricas. En vista de las constancias que preceden quedan sujetos los inmuebles anteriormente deslindados de la propiedad del Señor Martiniano Angeles á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en las mencionadas fincas ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por la Sucursal del Banco Nacional de México. Pachuca, cinco de julio de mil novecientos diez.—*Amador Castañeda.*—*César Becerra, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 3 de 1910.—Recibido, agosto 3 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN  
 AVISO

En los autos del juicio intestamentario á bienes de la Señora María Torres, Viuda de Olivares vecina que fué de esta población, el Ciudadano Licenciado Refugio M. Mercado Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos, ha mandado se convoque á las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes para que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Zacualtipán, julio 27 de 1910.—*Adolfo Lemus, Srío.* 3 3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 28 de 1910.—Recibido, agosto 1º de 1910.—*Quiroz.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 757.—El Señor Roberto H. Lyman, ciudadano americano, minero, mayor de edad, vecino de la ciudad de México y con habitación en la tercera calle de la Independencia en la casa denominada "Club Americano," solicita con el nombre de "La Fidelia" veintiocho pertenencias mineras situadas en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca de este Estado, para explotar una veta auro-argentífera que corre de Oriente á Poniente al Este de la mina "Cuauhtemoc." Las medidas se ejecutarán como sigue: partiendo de la mojonera N.E. de la mina "Cuauhtemoc," se medirán hacia el Este setecientos metros horizontales; de este punto y con rumbo al Sur cuatrocientos metros, también horizontales; de aquí, con rumbo al Oeste, setecientos metros hasta la mojonera S.E. de la mina "Cuauhtemoc;" y de aquí cuatrocientos metros sobre el lindero Este de esas pertenencias, hasta llegar al punto de partida.

El Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la primera de Moctezuma número 10, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, á contar desde la presente fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, julio veintiocho de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 9 de 1910.—Recibido, agosto 9 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 760.—El señor Lázaro Roa, mexicano, mayor de edad, minero, vecino de esta ciudad y con habitación en la calle L. Río de la Loza número 7, solicita con el nombre de "Tres Señores," cuarenta pertenencias mineras sobre una veta auro-argentífera cuyo rumbo aproximado es de N.O. á S.E. en la Municipalidad de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, y las cuales pertenencias se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera E. de la "Segunda Ampliación de Ena," se medirán con rumbo S.E., sobre la línea de las pertenencias "San Carlos" y ampliaciones tercera y quinta de "San Carlos," aproximadamente novecientos cincuenta metros hasta llegar á las pertenencias de "Julia;" de este punto hacia el Suroeste, ciento cincuenta metros hasta llegar á la mojonera E. de "Julia;" de este punto al Sureste trescientos metros sobre la línea de dichas pertenencias de "Julia;" de este punto al Noroeste mil ochocientos metros hasta llegar á la "Segunda Ampliación de Ena," aproximadamente á su mojonera S.O.; y de este punto con rumbo Este ochocientos metros hasta llegar al punto de partida.

El Señor Ingeniero Gilberto Lobato, vecino de esta ciudad y con habitación en la hacienda de beneficio de Loreto, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente relativo en esta Agencia.

Pachuca, agosto diez de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 10 de 1910.—Recibido, agosto 11 de 1910.—*Quiroz.*

BALANCE total de la contabilidad de la Compañía Minera y Metalúrgica de Sa-litre, S. A.

	DEBE.	HABER.	DEUDOR.	ACEDOR.
1 Capital.....	\$	\$		200,000 00
2 Acciones Pagadoras.....	200,000 00	100,000 00	100,000 00	"
3 Acciones Liberadas.....	100,000 00	100,000 00	"	"
4 Fondos Mineros.....	110,000 00	"	110,000 00	"
5 Caja.....	10,000 00	10,000 00	"	"
6 Gastos Generales.....	10,050 31	"	10,050 31	"
7 Alfredo Bishop.....	239 62	239 62	"	"
8 Ricardo Prieto.....	"	10,000 00	"	10,000 00
9 Gastos de Exploración.....	5,546 77	"	5,546 77	"
10 Lic. Francisco Hernández.....	90,000 00	105,597 08	"	15,597 08
	\$ 525,836 70	\$ 525,836 70	\$ 225,597 08	\$ 225,597 08

Pachuca, junio 30 de 1910.—*A. M. Isunza, Srío.* 3-1

Recibido, agosto 11 de 1910.—*Quiroz.*

## COMPANIA MINERA SONOBA Y URES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se amplía hasta el 15 de agosto próximo el plazo para que los Sres. Accionistas suscriban las acciones de la 2ª emisión que les corresponden conforme a la representación que tenían el día 9 del corriente.

Fenecido este plazo se entenderá que los Accionistas que no hicieron uso de su derecho renunciaron a él, y las acciones que quedaren sin suscribir se venderán al mejor precio por corredores titulados, aplicándose la prima que se obtuviere al fondo de reserva de la Compañía.

México, 30 de julio de 1910.—*F. Symonds*, Secretario.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 2 de 1910.—Recibido, agosto 2 de 1910.—*Quiroz*.

## COMPANIA MINERA "SANTA INES CARRETERA Y ANEXAS, S. A."

La Junta Directiva de esta Compañía en sesión del día 29 de julio decretó la exhibición núm. 2 de cinco pesos por acción, pagadero hasta el día 15 de agosto de 1910 en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Pachuca, agosto 2 de 1910.—*A. Montoya*, Srío. 3--3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 2 de 1910.—Recibido, agosto 2 de 1910.—*Quiroz*.

## DIVERSOS

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la "Compañía Expendora de Pulques de Pachuca S. A.," en sesión del 5 de los corrientes, acordó citar a los Accionistas de la Compañía expresada, de conformidad con el artículo 32 de la escritura social y con el 18 de los Estatutos que rigen a la misma Sociedad, para Asamblea General ordinaria que tendrá verificativo el 17 del presente mes, a las once a. m. en las oficinas de la misma Compañía, situadas en la casa número 60 de la 8ª calle de Guerrero de esta ciudad.

Dicha Asamblea se efectuará bajo la siguiente orden del día:

- 1º. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2º. Informe del Presidente del Consejo Administrativo.
- 3º. Informe del Comisario.
- 4º. Presentación del Balance correspondiente al semestre pasado.
- 5º. Aprobación de cuentas.

NOTA. Conforme al artículo 23 de los Estatutos que dice: "Para asistir a las Asambleas generales cada accionista deberá depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes de la Asamblea, cuando menos, recogiendo en cambio, una tarjeta de entrada que exprese, su nombre, la representación y carácter con que concurre a la Asamblea y el número de votos a que tenga derecho."

Pachuca, agosto 6 de 1910.—Secretario, *A. Figueroa y Aguilar*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 8 de 1910.—Recibido, agosto 8 de 1910.—*Quiroz*.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN

## AVISO

Se encuentran en depósito en calidad de mostrencos a disposición de esta Presidencia, un burro tordillo y una burra parda con cría, el primero como de tres años de edad y la segunda de cuatro. Cada uno tiene señalada la nariz con una marca en forma de Y, y han sido valorizados el primero en \$10.00 cs. y la segunda en \$15.00 cs.

Lo que se hace del conocimiento del público por medio del presente que aparecerá cuatro veces durante dos meses en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

Zimapán, agosto 1º de 1910.—*Severo Espino*.—*Eduardo Calderón*, Srío. 12-1º-24-12

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, agosto 3 de 1910.—Recibido, agosto 8 de 1910.—*Quiroz*.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN

## AVISO

Se encuentran depositados a disposición de esta oficina en calidad de mostrencos, una vaca hosca con el fierro que queda diseñado en el expediente relativo, en la costilla izquierda, y como señal la oreja derecha rajada por el centro; y un torito prieto herrado en la costilla derecha con el fierro que se ha diseñado, y como señal, la oreja del mismo lado despuntada, y la otra en forma de palma.

Los peritos valuadores han señalado como valor de la vaca, la suma de \$20.00 cs. y \$8.00 cs. por el torito.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 681 del Código civil.

Metztitlán, 9 de julio de 1910.—*Juan C. Vargas*, Srío.

24 j.—12 a.—4 y 24 s.

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, julio 14 de 1910.—Recibido, julio 20 de 1910.—*Quiroz*.

## COLECCION DE LEYES

Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

## Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

## FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

## ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó a regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salte de Pachuca	7.25 a. m.	llega México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" Tepenacasco	1.30 a. m.	" Apulco	2.60 p. m.
"	220	" Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)